



I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO

Departamento de Salud

APRUEBA PRORROGA DE
NOMBRAMIENTO A DOÑA JOCELYN
SOLANGE FLORES IBACACHE,
KINESIÓLOGA CESFAM

DECRETO N° (S) 442.-

CHILLÁN VIEJO, 30.04.2010

VISTOS: Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, del 01 de Mayo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificado por la Ley N° 19.130 y N° 19.280; El DFL N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades; la Ley N° 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal. Decreto (S) N° 018 del 08.01.2007 el cual aprueba nombramiento a Doña Jocelyn Flores Ibacache. Decreto (S) N° 157 del 27.03.2007 el cual aprueba nombramiento a Doña Jocelyn Flores Ibacache. Decreto (S) N° 728 del 24.12.2007 el cual aprueba nombramiento a Doña Jocelyn Flores Ibacache. Decreto (S) N° 162 del 03.03.2008 el cual aprueba nombramiento a Doña Jocelyn Flores Ibacache. Decreto (S) N° 847 del 26.11.2009 el cual aprueba nombramiento a Doña Jocelyn Flores Ibacache. Decreto (S) N° 1247 del 16.12.2009 el cual aprueba prorroga de nombramiento a Doña Jocelyn Flores Ibacache. Decreto (S) N° 1228 del 16.12.2009 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2010.

CONSIDERANDO:

La necesidad nombrar personal para el funcionamiento del Centro de Salud Familiar de la comuna.

La Dotación del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne" para el año 2010.

DECRETO

1.- **PRORROGUESE NOMBRAMIENTO** a Doña **JOCELYN SOLANGE FLORES IBACACHE**, Cédula Nacional de Identidad N° 13.867.904-7, para que se desempeñe como Kinesióloga en el Centro de Salud Familiar, en la categoría B, que establece la letra B del art. 5° de la Ley N° 19.378, a partir del 01 de mayo al 30 de septiembre del 2010.

2.- La Jornada de Trabajo de Doña **JOCELYN SOLANGE FLORES IBACACHE**, será de 44 hrs. semanales.

3.- La remuneración mensual que percibirá la funcionario por la prestación de sus servicios, será la correspondiente a la Categoría B, establecido en el Artículo 23 de la Ley N° 19.378, conforme a su experiencia y capacitación de lo cual se descontará lo correspondiente a leyes sociales y previsionales, impuestos y otros legalmente autorizados.

4.- **IMPÚTESE** el gasto correspondiente a la cuenta **21.02** denominada "**Personal a Contrata**" del presupuesto de Salud vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



FRANCISCO FUENZALIDA VALDÉS
SECRETARIO MUNICIPAL



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FAL/UAJ/MGB/FFV/PAQ/MBR/csn
DISTRIBUCION:

Contraloría(2), **Secretaría Municipal**, Finanzas Salud, Carpeta, Dpto. de Salud Municipal, Interesada.